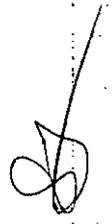


**CENTRO DE CONCILIACION  
"DIALOGOS"**

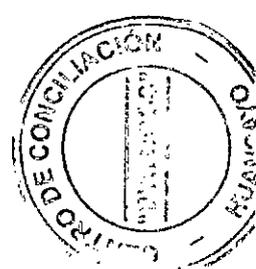
Autorizado por R.D. 121-2006-JUS/DN.J-DCMA

Jr. Cuzco N° 160 Int. 02  
Teléfono 201364  
HUANCAYO

  
Centro de Conciliación  
CONCILIADORA REG N° 2352

**ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO  
TOTAL**

**ACTA N° 148 -2012-CCD  
Exp. 148-2012**



En la ciudad de Huancayo a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las cinco de la tarde, ante mi Rosario Ivonne Sotelo Espejo, identificada con D.N.I. N° 19953063, acreditada por el Ministerio de Justicia con registro de conciliador N° 147, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto: El Consorcio TINTAY debidamente representado por el Gerente General de la Empresa GMC- INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. **JOFRE CLEMENTE MORALES** identificado con DNI N° 19990142 con domicilio procesal en la Calle Las Peñas N° 151 del Distrito de El Tambo Provincia de Huancayo y de la otra parte La Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja, con RUC. N° 20287820632. Representado por la Señorita Alcaldesa **NELFA COMÚN GAVILAN**, quien delega representación mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2012-MDTP a favor de **CRISTIAN ABEL CARBAJAL HERRERA** en su calidad de Sub Gerente de Logística, identificado con DNI. N° 42113822 quien es asistido por el Ingeniero **DANTE RONALD ICHPAS PUENTE** en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, identificado con D.N.I. N° 20036351 ambos con domicilio en la Plaza Principal s/n. Tintay Puncu Tayacaja Huancavelica -----

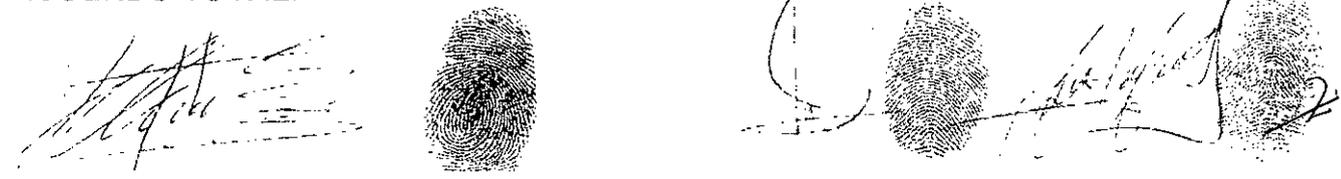
Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente: -----

**HECHOS SEÑALADOS POR LAS PARTES.-** Señalan las partes que suscribieron un contrato de Ejecución de Obra N° 092-2012-MDTP Para La Ejecución De La Obra Creación Del Estadio Deportivo En La Localidad De Tintay- Distrito De Tintay Puncu Tayacaja Huancavelica Por Adjudicación Directa Publica N° 001-2012-CE/MDTP, señalando el Contratista que: por existir incompatibilidad en el proyecto y en el terreno no se pudo continuar con la obra. La falta de designación de supervisor de obra y la falta de absolución de consultas de parte del supervisor de obra: Por parte de la entidad señala que si se nombro un inspector de obra hasta la designación del supervisor. El informe de compatibilidad no fue presentada a tiempo. Abandono injustificado de la ejecución de la obra; y habiendo existido informalidades por ambas partes no se ha podido continuar con los trabajos de la obra.-----

**DESCRIPCION DEL CONFLICTO.**-----  
Que. es deseo de las partes solicitantes dilucidar sobre: 1.- La resolución de contrata suscrita entre las partes. 2.- pago de valorizaciones según el avance porcentual que es de 1.69% cuyo pago está pendiente.-----

**ACUERDO TOTAL.**-----

LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACION "DIALOGOS" CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL MISMO QUE CONSTA DE ..... FOLIOS



Después de un amplio dialogo sostenido entre las partes ellos llegaron a los siguientes acuerdos.-----

**Primer Acuerdo:** Sobre el primer pedido de resolución de contrato las partes señalan su decisión de resolver el contrato por mutuo acuerdo sin responsabilidad para las partes.-----

**Segundo Acuerdo.-** sobre el segundo pedido del pago de valorizaciones de un avance de obra en el 1.69% el consorcio Tintay renuncia al cobro de la valorización N°01 presentada a la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu. La misma que no exigirá pago alguno por ningún concepto referido al contrato suscrito entre las partes -----

**Tercer Acuerdo.-** Ambas partes se comprometen a no pedir pago alguno por concepto de indemnizaciones, daños y perjuicios.-----

**VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS: ----**

En este acto la abogada del centro de conciliación "Diálogos" Rosario Ivonne Sotelo Espejo, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Art. 18 de la ley de conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Artículo 688 texto Único Ordenado del código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.-----

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las seis de la tarde del día 13 de setiembre del dos mil doce, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 148-2012, la misma que consta de 2 folios.-----



Centro de Conciliación "Diálogos"  
Rosario Ivonne Sotelo Espejo  
Reg. N° 147



JOSE CLEMENTE MORALES  
Solicitante Conjunto



CRISTIAN ABEL CARBAJAL HERRERA  
Solicitante Conjunto



Rosario Ivonne Sotelo Espejo  
ABOGADA  
CAJ. N° 2526

DANTE RONALD CHUPAS PUENTE  
Solicitante Conjunto



LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "DIALOGOS" CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EL MISMO QUE CONSTA DE .....*dos*..... FOLIOS



Liliana Sotelo de Orellana  
Centro de Conciliación "DIALOGOS"  
CONCILIADORA REG N° 2352